

EL SRI ESTABLECE EL MECANISMO DE DECLARACIÓN Y PAGO PARA UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS

El Servicio de Rentas Internas (SRI) definió el procedimiento para la declaración y pago de la obligación correspondiente al **pago a cuenta sobre utilidades no distribuidas**, dirigida a **sociedades residentes y establecimientos permanentes en el Ecuador de sociedades no residentes** que, hasta el 31 de julio de cada ejercicio fiscal, mantengan utilidades acumuladas de años anteriores sin distribuir.

La declaración se la presenta mediante el Formulario de Pago de Anticipo Mínimo de Impuesto a la Renta, Autorretenciones de Grandes Contribuyentes y Pago a Cuenta sobre las Utilidades no Distribuidas, disponible en www.sri.gob.ec opción SRI en Línea.

Los contribuyentes pueden cumplir esta obligación de dos maneras. La primera consiste en realizar la declaración y el **pago total** durante el mes de agosto, mediante el código de obligación 1077 - Pago a cuenta sobre utilidades no distribuidas. La segunda opción permite **cancelar el valor en tres cuotas**, con declaraciones independientes en agosto, septiembre y octubre, utilizando el código 1078 - Pago a cuenta sobre utilidades no distribuidas cuotas.

La modalidad de pago elegida tendrá carácter definitivo, por lo que no podrá modificarse mediante una declaración sustitutiva. Además, esta obligación no podrá acogerse a convenios de pago adicionales.

En el caso de los contribuyentes que cancelaron este anticipo en noviembre y diciembre de 2025 mediante el Formulario Múltiple de Pagos (106), la obligación se considerará cumplida, sin perjuicio de las verificaciones que el SRI pueda efectuar posteriormente.

Estas disposiciones constan en la **Resolución Nro. NAC-DGERCGC26-0000026**, emitida el 14 de julio de 2026.

Para acceder a la resolución visite www.sri.gob.ec o de clic [aquí](#).

www.sri.gob.ec

X: <http://bit.ly/TwSRI>

Facebook: <http://bit.ly/FaceSRI>

Telegram: <https://t.me/SRIoficialEc>

YouTube: <http://bit.ly/YoutSRI>

Instagram: <https://bit.ly/InstaSRI>

TikTok: <https://bit.ly/TikTSRI>